

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 293/88

Art. 1°.- Derógase la Ordenanza N° 200/86 que daba cumplimiento al Decreto de superior Gobierno de la Provincia de Córdoba N° 2650/75 en lo referido a la zonificación de la localidad de General Deheza.

Art. 2°.- A los efectos previsto en el Art. 4°, inciso a) de la ley 3373 y sus modificaciones, declárase comprendida dentro de la zona beneficiada por los servicios municipales de carácter permanente, el sector que a continuación se describe y que se encuentra demarcado en el plano adjunto.

Zona A: Determinase como zona A a la comprendida dentro del siguiente polígono:

A partir del vértice N°: 1 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Misiones y Francisco Maino, parte el límite en dirección al sur este por el eje de la calle Francisco Maino por espacio de 150 metros hasta llegar al vértice N° 2.

Desde el vértice N° 2 sigue el límite girando a la izquierda en dirección noreste una distancia de 326,45 metros hasta el vértice N°3.

Desde del vértice N° 3 sigue el límite girando a la derecha en dirección sureste una distancia de 226,67 metros hasta el vértice N° 4, ubicado en el eje de la calle Formosa (los lados 2-3 y 3-4 se corresponden con los lados noroeste y noreste del polígono del plano expediente N° 73229/66- Direc. General de Catastro).

Desde el vértice N° 4 sigue el límite girando a la izquierda en dirección noreste por el eje de la calle Formosa hasta el vértice N° 5 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Formosa y Alberti.

Desde el vértice N° 5 sigue el límite girando a la derecha en dirección su-deste por el eje de la calle Alberti hasta el vértice N° 6 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Alberti e Islas Malvinas.

Desde el vértice N° 6 continúa el límite girando a la izquierda por el eje de la calle Islas Malvinas hasta el vértice N° 7, ubicado en la intersección de los ejes de las calles Islas Malvinas y Dorrego.

Desde el vértice N° 7 continúa el límite girado a la derecha por el eje de la calle Dorrego hasta el vértice N° 8 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Tucumán y Dorrego.

Desde el vértice N° 8 continúa el límite girando a la derecha en dirección sud por el eje de la calle Tucumán hasta el vértice N° 9 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Tucumán y Rioja.

Desde el vertice N° 30 continúa el límite girando a la derecha por el eje de este último camino vecinal hasta encontrar el vértice N° 1 cerrando de esta forma el polígono.

Art. 3°.-A los efectos previstos en el Art. 4, inciso b de la ley N° 3373 y sus modificaciones declárase comprendido dentro de la Zona "B" en que se prevee la ampliación de los servicios Municipales a los polígonos designados como B1, B2, B3, B4 y B5 en el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

Polígono B1: A partir del vértice N° 7 ya definido, parte el límite por el eje de la calle Islas Malvinas, en dirección al noreste hasta el vértice N° 24, ubicado en la intersección de los ejes de las calles Islas Malvinas y Tucumán.

Desde el vértice N° 24 continúa por el eje de la calle Tucumán hasta el vértice N° 8 ya definido.

Desde el vértice N° 8 continúa por el eje de la calle Dorrego hasta el vértice N° 7 cerrando así la figura.

Polígono B2: A partir del vértice N° 11 ubicado en el lado 10-38 a 212,92 metros del vértice N3 10, parte del límite en dirección predominantemente este, paralela a la calle Rioja, por espacio de 1010 metros hasta alcanzar el eje de la calle Tucumán, lugar donde se ubica el vértice 25.

Desde el vértice 25, sigue el límite por la calle Tucumán en dirección al norte por espacio de 162,92 metros hasta el vértice N3 42.

Desde el vértice N3 42 gira el límite hacia el este en dirección perpendicular a la anterior por espacio de 200 metros hasta alcanzar el vértice N3 41 allí ubicado.

Desde el vértice N° 41 gira el límite hacia la izquierda en forma perpendicular por espacio de 50 metros hasta alcanzar el vértice N° 40.

Desde el vértice N° 40 gira el límite nuevamente hacia la izquierda en forma perpendicular por espacio de 200 metros hasta alcanzar el vértice N° 39 ubicado sobre el eje de la calle Tucumán.

Desde el vértice N° 39 gira el límite hacia la derecha por la calle Tucumán por espacio de 10 metros hasta el alcanzar el vértice N° 9 ya definido.

Desde el vértice N° 9 continúa hasta el vértice N° 10 ya definido y luego alcanza el vértice N° 11 cerrando la figura.

Polígono B3: A partir del vértice N° 35 ubicado al centro del lado 36-37 anteriormente definido (o sea a 403,54 metros del vértice 36) parte el límite por los vértices 36, 12, 26, 15 y 28 ya definidos.

Desde el vértice N° 28 continúa en línea recta en dirección al este hasta el vértice N° 35 cerrando así la figura.

Polígono B4: A partir del vértice N° 1 ya definido, parte el límite en dirección al norte por el eje de la calle Misiones por espacio de 430,20 metros hasta alcanzar el vértice N° 33 allí ubicado.

Desde el vértice N° 9 sigue el límite girando a la derecha en dirección oeste por el eje de la calle Rioja hasta el vértice N° 10 ubicado al 1010 metros del vértice anterior.

Desde el vértice N° 10 ubicado sobre el eje de la calle Rioja sigue el límite girando a la izquierda en dirección sud por espacio de 1020 metros hasta el vértice N° 38 ubicado en la intersección de la línea que se describe con el eje de un camino vecinal paralelo a la calle Rioja a una distancia de 1000 metros.

Desde el vértice N° 38 sigue el límite girando a la derecha en dirección oeste por espacio de 166,18 metros por el eje del camino vecinal N° 37.

Desde el vértice N° 37 sigue el límite hacia la derecha en dirección norte por espacio de 807,08 metros hasta donde se encuentra el vértice N° 36.

Desde el vértice N° 36 continúa girando hacia la izquierda en dirección al oeste (aproximadamente paralelo a la dirección de la Calle Rioja) hasta cortar el eje de la calle Córdoba, donde se ubica el vértice N° 12.

Desde el vértice N° 12 continúa el límite girando a la izquierda en dirección sudoeste por el eje de la calle Córdoba por espacio de 464,53 metros hasta el vértice N° 26, ubicado en la intersección de los ejes de las calles Córdoba y el camino vecinal allí ubicado.

Desde el vértice N° 26 continúa girando a la derecha en dirección al norte por el eje del camino vecinal hasta el vértice N° 15 ubicado en la intersección de los ejes del camino vecinal y de la calle Santa Fe.

Desde el vértice N° 15 sigue el límite girando a la izquierda en dirección sudoeste por la prolongación del eje de la calle Santa Fe por espacio de 350 metros hasta el vértice N° 28 allí ubicado.

Desde el vértice N° 28 girando a la derecha en dirección perpendicular a la calle Islas Malvinas por espacio de 220 metros hasta interseptar el eje de esta última calle donde se encuentra ubicado el vértice N° 34.

Desde el vértice N° 34, girando hacia la derecha por el eje de la calle Isla Malvinas hasta el vértice N° 18 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Rioja e Islas Malvinas.

Desde el vértice N° 18 gira el límite hacia la izquierda en dirección perpendicular a las vías del ferrocarril hasta cruzarlas y llegar al eje del camino vecinal contiguo al noroeste donde girando a la derecha sigue por el eje de dicho camino por espacio de 80 metros hasta alcanzar el vértice N° 19 ubicado en la intersección del eje del camino vecinal paralelo a las vías férreas y el eje de la calle pública vecinal que allí nace en dirección aproximadamente norte.

Desde el vértice N° 19 continúa el límite por el eje de esta última calle pública vecinal hasta su quiebre donde se ubica el vértice N° 20

Desde el vértice N° 20 continúa el límite por el eje de la calle pública vecinal por espacio de 552 metros hasta el vértice N° 30 ubicado en el eje del camino vecinal que allí se intersepta.

Desde el vértice N° 33 gira el límite en dirección al oeste por un lindero de propiedad aproximadamente paralelo al lado 30-1 ya definido, por espacio de 341,66 metros hasta alcanzar el vértice N° 32 allí ubicado.

Desde el vértice N° 32 gira el límite en dirección al Sud en forma aproximadamente paralela al eje de la calle Misiones, por espacio de 431,93 metros hasta alcanzar el vértice N° 31 ubicado en el eje del camino vecinal que allí se encuentra.

Desde el vértice N° 31 continúa el límite por el eje del camino vecinal pasando por el vértice N° 30 y cerrando la figura en el vértice N° 1 recorriendo un total de 341,66 metros.

Polígono B5: a partir del vértice N° 5 ya definido, por el eje de la calle Alberti por espacio de 51,73 metros hasta donde se ubica el vértice N° 46.

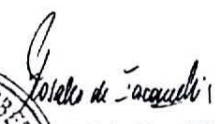
Desde el vértice N° 46 por el eje de la calle Islas Malvinas en dirección al noreste por espacio de 1044,76 metros hasta alcanzar el vértice N° 45 ubicado en la intersección de los ejes de los caminos vecinales correspondientes

Desde el vértice N° 45 continúa hacia el norte por el eje del camino vecinal que allí nace, por espacio de 266,87 metros hacia el vértice N° 44.

Desde el vértice N° 44, sigue el límite en dirección suroeste por espacio de 1541,95 metros hasta alcanzar el vértice N° 43 ubicado sobre el lado 3-4 ya definido a una distancia de 157 metros del vértice N° 4.

Desde el vértice N° 43 continúa por los vértices 4 y 5 ya descriptos cerrando así la figura.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria Hon. Con. Deliberante
ALEJANDRA R. DE IACOMELLI
Vice-presidente 2° ac/presidencia
HON. CON. DELIBERANTE
CORDOBA

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 85/88

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día 8 de Setiembre de 1988, y,

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el art. 128 inc.a) de la Ley Orgánica Municipal 3373,

EL INTENDENTE DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 293/88, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza en sesión ordinaria del día 8 de setiembre de 1988.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 27 de Setiembre de 1988.



ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE